

Ayudas a asociaciones de protección y defensa de los animales cuyo objetivo sea la protección de los animales de compañía para hacer frente al impacto del Covid-19

Órgano convocante:

Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo. Comunidad Valenciana

Ámbito geográfico:

Comunidad Valenciana

Tipo de Financiación:

Subvención a fondo perdido

Plazo de solicitud:

CERRADO Desde el 03/06/2020 hasta el 03/07/2020

Objetivo:

Estas ayudas van dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de protección y defensa de los animales, cuyo objetivo sea la protección de los animales de compañía por tratarse de un sector afectado por la crisis de la Covid-19 y con la finalidad de conseguir su mantenimiento el cual se ha visto limitada por el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

¿Quién puede participar?:

Podrán solicitar esta ayuda aquellas entidades que cumplan la siguiente condición:

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de protección y defensa de los animales cuyo objetivo sea la protección de los animales de compañía que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.
- Que la asociación sea titular de un núcleo zoológico que esté inscrito en el registro de

núcleos zoológicos de la Comunidad Valenciana con la actividad de Centro de Acogida de Animales o mantenga contrato vigente de gestión del citado Centro de Acogida con el titular para el desempeño de sus funciones.

c) Que cumpla las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Descripción de la financiación:

Importe máximo de estas ayudas es de 200.000,00 €.

En ningún caso, la subvención a percibir por una asociación será superior a 2.500 euros.

Dónde tramitarla:

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, en la siguiente dirección: <http://www.gva.es/es/proc20925>

Otra información:

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Su importe en ningún caso, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Enlace:

https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=20925